

## 4.0 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

## 4.0.

# PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

---

## 4.1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Participación Ciudadana es un instrumento básico de gestión ambiental en el cual se resumen las principales medidas de manejo socioeconómico que se deberán implementar durante la construcción, operación y mantenimiento, y abandono del Proyecto como parte del compromiso de responsabilidad social.

El Plan de Participación Ciudadana (PPC) contribuirá a las buenas relaciones entre la empresa y la población involucrada directamente con el Proyecto, y buscará mitigar los impactos que este genere. Para tal efecto, asegurando, desde un inicio el gerenciamiento adecuado de los asuntos sociales y la implementación de medidas que potencien los efectos e impactos socioeconómicos positivos y mitiguen los negativos, se adoptará una posición ética y moral que incluirá a sus contratistas.

## 4.2. MARCO LEGAL

El Ministerio de Energía y Minas, a través de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM-DM estableció los lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas, la que busca garantizar la participación de la población local y los grupos de interés en la toma de decisiones de aprobación de los estudios de impacto ambiental de su sector.

El PPC se realizará en base a lo establecido en el Artículo 45° - Sobre la Declaración de Impacto Ambiental de la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas.

## 4.3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### 4.3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer los mecanismos de participación ciudadana que hagan posible integrar, de una manera activa y organizada, a las poblaciones del área de influencia del proyecto “Líneas de Interconexión 60 kV para las Subestaciones San Luis, San Isidro, Central, Luis Neyra y Limatambo” en el proceso de la elaboración y aprobación del estudio de Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP).

#### 4.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir a las buenas relaciones entre la empresa y la población involucrada directamente con el Proyecto.
- Asegurar que la fuerza laboral del Proyecto esté adecuadamente entrenada para garantizar relaciones positivas con las poblaciones de las localidades y anexos vecinos al Proyecto, durante la construcción.
- Buscar mejorar la comprensión mutua entre los grupos de interés del Proyecto, con respecto a las actividades del proyecto, el manejo ambiental y la responsabilidad social.
- Cumplir con la legislación peruana vigente sobre el derecho al acceso a la información y consulta pública, señalados de manera general en la Ley del Ambiente y el D.S. N° 002 -2009- MINAM Reglamento sobre transparencia, acceso a la información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales, así como la legislación específica adscrita en la R.M. N° 223 -2010- MEM/DM, lineamientos para la participación ciudadana en las actividades eléctricas.

#### 4.4. ALCANCE DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El alcance del Plan de Participación Ciudadana está orientado al acceso público de la información que brinda Luz del Sur S.A.A. sobre dicho Proyecto.

#### 4.5. RELACIONAMIENTO POBLACIONAL Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LUZ DEL SUR

Para asegurar una relación positiva con los pobladores locales y evitar la generación de conflictos, así como respetar la cultura, hábitos y costumbres locales; la empresa cuenta con “La Política de Conducta Apropiaada en el Negocio Código de Ética” de Luz del Sur que señala los lineamientos de la conducta de los trabajadores de la empresa Luz del Sur S.A.A. y de los de la empresa contratista que participe en la ejecución del presente Proyecto.

Todos los trabajadores, ejecutivos y contratistas que realicen actividades en el área de influencia del Proyecto deben:

- Mantener relaciones honestas, respetuosas y profesionales con la población local y los grupos de interés del Proyecto. (III.-Conducta en los negocios. Una responsabilidad personal).
- Abstenerse de participar en actividades políticas en el AID del Proyecto durante los turnos de trabajo. (VIII.-Estándares de Integridad. N°11-Participación en Política).
- Los trabajadores deben usar la identificación apropiada sobre la ropa en todo momento de su jornada laboral. (III.-Conducta en los negocios. Una responsabilidad personal).
- No cazar, pescar, recolectar, comprar o poseer plantas y animales silvestres dentro del área de influencia. Se debe prevenir, conservar, mitigar y remediar los impactos ambientales que

podrían causar nuestras operaciones. (VIII.-Estándares de Integridad. N°8-Protección del Medio Ambiente).

- No recolectar, comprar o poseer piezas arqueológicas. Si un trabajador encuentra cualquier posible pieza o sitio arqueológico durante los trabajos de perforación o construcción, deberá interrumpir el trabajo, notificar a un supervisor y esperar instrucciones sobre cómo manejar la situación. (VIII.-Estándares de Integridad. N°8-Protección del Medio Ambiente).
- No poseer o consumir bebidas alcohólicas durante sus turnos de trabajo. (VIII.-Estándares de Integridad. N°6-Uso de sustancias ilegales y Alcohol).
- No consumir drogas u otros estimulantes. (VIII.-Estándares de Integridad. N°6-Uso de sustancias ilegales y Alcohol).
- No portar armas de fuego o cualquier otro tipo de arma dentro del área de influencia del Proyecto. (VIII.-Estándares de Integridad. N°4-Violencia en el lugar de Trabajo).
- Retirar todos los residuos de las locaciones de trabajos temporales o permanentes y desecharlos adecuadamente en los lugares designados para este fin. No arrojar residuos desde vehículos en tránsito. (VIII.-Estándares de Integridad. N°8-Protección del Medio Ambiente).
- Desarrollar el trabajo con los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores y reportar inmediatamente todo incidente o accidente a su supervisor o superior inmediato. (III.-Conducta en los negocios. Una responsabilidad personal).

En la “Política de Conducta Apropiada en el Negocio - Código de Ética de Luz del Sur”, cuenta con los siguientes capítulos relacionados al Proyecto:

- Capítulo III “Conducta en los Negocios: una responsabilidad personal”
- Capítulo VIII “Estándares de Integridad”, los siguientes numerales:
  - N° 3 : Un lugar de trabajo sin discriminación ni acoso.
  - N° 4 : Violencia en el lugar de Trabajo.
  - N° 6 : Uso de sustancias ilegales y Alcohol.
  - N° 8 : Protección del Medio Ambiente.
  - N° 11 : Participación en política.

#### **4.6. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Como parte de la política de Luz del Sur y en cumplimiento de los dispositivos legales, Luz del Sur S.A.A. facilita el acceso del público a la información que se le requiera y que se encuentre en el ámbito de su competencia; con la finalidad de garantizar el derecho a la información de la ciudadanía, convirtiéndose de esta manera en un espacio de interrelación entre la ciudadanía y la empresa fortaleciendo los derechos ciudadanos, los principios éticos y la transparencia en las relaciones sociales.

Cabe indicar que en cumplimiento de la R.M. N° 223-2010-MEM/DM, la autoridad competente pondrá a disposición del público interesado el contenido de la Declaración de Impacto Ambiental en su Portal Electrónico.

Asimismo, se cuenta con la sucursal La Republica para la atención y recepción de los pobladores que deseen realizar consultas respecto a los alcances del Proyecto. Los horarios de atención son: Lunes a Viernes de 08:15 am a 05:00 pm, y se encuentra ubicada en la Av. Paseo de la República 1501 esquina con calle Los Ópalos, en el distrito de La Victoria.

#### 4.7. RELACIÓN CON LA POBLACIÓN DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, Y ABANDONO DEL PROYECTO

Durante la etapa de construcción, la etapa de operación y manteniendo, y abandono del Proyecto “Líneas de Interconexión 60 kV para las Subestaciones San Luis, San Isidro, Central, Luis Neyra y Limatambo”, la relación con los grupos de interés se realizará a través de las normativas vigentes del subsector eléctrico y políticas de la empresa Luz del Sur S.A.A.

#### 4.8. GRUPOS DE INTERÉS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

##### 4.8.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto se encuentra ubicado en los distritos de Surquillo, San Isidro, La Victoria, San Luis y Lince, todos estos distritos se ubican en Lima Metropolitana. En el Cuadro 4-1 se resumen los distritos antes mencionados.

**Cuadro 4-1** Ubicación del Proyecto

Región	Ámbito geográfico		Distritos
Lima	Lima Metropolitana	Lima Centro	Lince
			San Isidro
			La Victoria
			Surquillo
	Lima Este	San Luis	

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, INEI. Perú: Migración Interna y el Sistema de Ciudades 2001-2007  
Elaboración: Walsh Perú S.A., 2016

##### 4.8.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

La definición del Área de Influencia del Proyecto se delimita por el ámbito geográfico sobre el cual se evaluarán los potenciales impactos ambientales y socioeconómicos y culturales del Proyecto.

El Área de Influencia del Proyecto se estableció bajo los siguientes criterios:

- Localización de instalaciones u otras obras asociadas a la implementación del Proyecto.
- Delimitación geográfica del ámbito de intervención por las actividades del Proyecto.

#### 4.8.2.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

El AID constituye el área donde se prevé que los posibles impactos ambientales que podrían ser generados por la ejecución del Proyecto sean directos y de mayor intensidad.

El AID del Proyecto comprende el espacio físico (50,0 metros a cada lado de las líneas de interconexión), donde se construirán las nuevas líneas de interconexión 60 kV para las Subestaciones San Luis, San Isidro, Central, Luis Neyra y Limatambo.

Cabe indicar que, no se identifica viviendas dentro de esta área delimitada, dado que las líneas de transmisión de 60 kV se ubicarán en la berma central de la vía pública y calles principales.

#### 4.8.2.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

El AII constituye el área en el que se manifestarán los impactos ambientales indirectos. Los impactos indirectos son aquellos que ocurren en un lugar diferente a donde se produjo la acción generadora del impacto ambiental, y en un tiempo diferido con relación al momento en que ocurrió la acción provocadora del impacto ambiental.

El AII del Proyecto comprende el área que será impactada indirectamente por la ejecución de las actividades del Proyecto (150 metros en promedio a cada lado de las líneas de interconexión). De acuerdo a estas precisiones, el presente Proyecto considera Área de Influencia Indirecta a los distritos de Surquillo, San Isidro, La Victoria, San Luis y Lince.

#### 4.8.3. IDENTIFICACIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS

Los grupos de interés son todos los grupos sociales pasibles de ser impactados, en cualquier sentido, por un proyecto. Se ha identificado a los siguientes representantes de las localidades del área de influencia del Proyecto (ver Cuadro 4-2).

**Cuadro 4-2** Grupos de interés, 2016

N°	Nombre	Institución/Asociación /Junta	Cargo	Distrito
1	José Luis Huamaní	Municipalidad distrital de Surquillo	Alcalde del distrito de Surquillo	Surquillo
2	Gian Carlo Guido Cassasa Sánchez		Teniente Alcalde	
3	Jorge Gozales Broncano	Juzgado de Paz	Juez de Paz Letrado	
4	Manuel Velarde Dellepiane	Municipalidad distrital de San Isidro	Alcalde del distrito de San Isidro	San Isidro
5	Javier Bedoya Denegri		Teniente Alcalde	
6	Elías Cuba Bautista	Municipalidad distrital de La Victoria	Alcalde del distrito de La Victoria	La Victoria
7	Harry Max Castro Durand		Teniente Alcalde	
8	Mag. Maribel Antonia Sánchez Vargas	I.E Pedro Adolfo Labarthe – N° 1120	Directora	
9	Ronald Fuertes Vega	Municipalidad distrital de San Luis	Alcalde del distrito de San Luis	San Luis
10	Edgardo Renzo Alarcón Briones		Teniente Alcalde	
11	Fortunato Martín Príncipe Laines	Municipalidad distrital de Lince	Alcalde del distrito de Lince	Lince
12	Emily Carla Roncal Olaya		Primera Regidora	

Fuente: Directorio de Municipalidades, 2016

Fuente: Trabajo de Campo. Diciembre 2016.

Elaboración: Walsh Perú S.A., 2016

## **4.9. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Se realizará en base a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM, que aprueba los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas. Para el presente estudio se considera el Artículo 45° - Sobre la Declaración de Impacto Ambiental.

### **4.9.1. PUBLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL**

De acuerdo a lo dispuesto en R.M. N° 223-2010-MEM/DM y en el D.S. N° 002-2009-MINAM, se hará de conocimiento público la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental por medio de la publicación en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad.

## **4.10. IMPLICACIONES SOCIALES DE LA ENERGÍA**

La ejecución del Proyecto permitirá atender la demanda de energía eléctrica actual y futura de la zona con niveles aceptables de calidad de servicio, lo que contribuirá con el crecimiento del desarrollo industrial, comercial y social de la zona y del país.

Asimismo, el Proyecto permitirá a nuevos pobladores poder contar con energía para sus actividades ya que les permite utilizar aparatos electrodomésticos e iluminación que facilitan sus actividades cotidianas así como de entretenimiento, lo que implica una mejora en su calidad de vida.

Además, el suministro del servicio público de energía eléctrica a cargo de personal especializado, reduce considerablemente los tiempos de cortes de energía; lo que permitirá dinamizar el comercio y la apertura de nuevos negocios.